



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
CERRITO (S)

Cerrito, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

El señor CARLOS ORDULIO CALDERÓN CARVAJAL mayor de edad vecino de este municipio identificado con C.C. N° 1.049.652.643 de Tunja, mediante apoderado presenta demanda declarativa especial en contra del señor ISIDORO FLÓREZ MANRIQUE, con el fin de que se decrete la venta en publica subasta el predio denominado “LA CURVA” ubicado en la vereda Tulí del Municipio del Cerrito, distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 308-5376 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción.

Revisada la demanda observa el despacho que la parte demandante debe:

1. Allegar el certificado catastral, donde conste el avalúo catastral del predio “la Curva”, documento necesario para establecer la cuantía y competencia de la presente demanda conforme lo establece el artículo 26 numeral 4 del C.G.P.
2. Complementar el dictamen pericial allegado pues no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 406 inciso 3 esto es respecto de “el tipo de división que fuere procedente”

Lo anterior lleva al despacho a dar aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. concediendo a la parte demandante un término prudencial de cinco (5) días para que subsane los defectos que se advierten. So pena de rechazo.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CERRITO SANTANDER

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda reivindicatoria, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos advertidos. So pena de rechazo.

TERCERO: RECONOZCASE al abogado MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO identificado con C.C. No. 13.921.424 de Málaga y portador de la T.P. No. 112197 del C.S.J., como apoderado Judicial del demandante CARLOS ORDULIO CALDERÓN CARVAJAL en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

CUARTO: SE ADVIERTE que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la paina web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NEYLA CLÉMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 036

En la fecha: AGOSTO 27 DE 2020


Secretaria.